

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIP. JOSE LUIS GARZA OCHOA, SUSCRIBIENDOSE DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE LA GARZA, DIP. LILIANA TIJERINA CANTU, DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCIA, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DIAZ, DIP. COSME JULIAN LEAL CANTU, DIP. RUBEN GONZALEZ CABRIELES, DIP. MONICA SERNA MIRANDA, DIP. MARIA AUXILIADORA FUENTES MARTINEZ.

UNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN PARRAFO, A LA FRACCION VIII, DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 05 de marzo del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



KARINA MARLEN BARRÒN PERALES
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

El suscrito José Luis Garza Ochoa, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103, 104 y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ocurro a presentar iniciativa de reforma al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, las mujeres han adquirido un papel de gran relevancia e importancia en su entorno socioeconómico, pues juegan un rol diferente en comparación con décadas pasadas. Muchas mujeres por diferentes circunstancias, han tenido que asumir la obligación de jefas de familia, como proveedoras únicas y responsables de los ingresos y las labores del hogar.

El rol de jefe de familia, tradicionalmente, se le asigna al varón, debido a que los estereotipos de género designan a éste como proveedor, sin embargo, factores como el abandono marital, muerte del cónyuge o los divorcios, han incrementado el número de hogares con jefatura femenina.

Ser mujer Jefa de Familia, implica la responsabilidad de manutención, educación y búsqueda de todo tipo de satisfactores para todas las necesidades de la familia. Se entiende que esta es una jefatura declarada, donde la mujer es la única que toma



decisiones, pero debe enfrentarse a las limitaciones que se le presenten en su entorno económico y social.

Debido a esa situación de vulnerabilidad, a la que se enfrenta un gran número de mujeres Jefas de Familia, particularmente aquellas en situación económica desfavorable, hay que mencionar que las mismas sufren inequidad y desigualdad en su desarrollo social y humano y como consecuencia de ello, sus hijos o sus dependientes económicos tienen que enfrentarse a un umbral de mayor adversidad, al no contar con la atención de sus necesidades básicas.

En estos términos, debemos tener claro que las mujeres que son jefas de familia enfrentan una doble necesidad; la de obtener ingresos suficientes para sus familias y la de atender las responsabilidades del cuidado y crianza de sus hijos. De lo anterior, se desprende la imperiosa necesidad de ampliar las políticas públicas que garanticen la protección y apoyo a las mujeres Jefas de Familias así como a su hijos, a través de acciones afirmativas que contribuyan al mejoramiento de la condición económica y social de este segmento de la población.

En esa tesitura, hay que mencionar que en nuestro Estado, si bien es cierto, ya existe el programa Jefas de Familia mismo que opera desde el 2011, bajo la responsabilidad y atribuciones de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Participación Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Nuevo León, por el cual se otorga un apoyo económico; hay que advertir que dicho programa no es suficiente.

En este sentido, considero que aun y cuando ya existe el programa jefas de familia, esto no implica que necesariamente el mismo abarque no solamente un apoyo económico, sino también debe de abarcar un apoyo en los estudios para sus hijos, ya que en los



últimos años se ha incrementado el índice de deserción escolar en el Estado, aclarando que dicha deserción tiende a incrementarse en las hogares con jefatura femenina.

Por lo antes expuesto y en aras de contribuir al apoyo para la conclusión de los estudios de los hijos de madres jefas de familia, es que me permito someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por adición de un párrafo, a la fracción VIII, del artículo 16, de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I a la VII...

VIII.- Desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a los educandos.

Así mismo, desarrollarán programas para el otorgamiento de becas a los hijos de Madres Jefas de Familia, que les permita iniciar o continuar con sus estudios de nivel básico, medio superior y superior;

IX a la XIX...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal emitirá los lineamiento a los que se sujetara la entrega de becas a los hijos de Madres Jefas de Familia en un plazo de 120 días, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.



Monterrey, Nuevo León a marzo de 2018

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIPUTADO

Se suscribieron a la presente iniciativa los Diputados



DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA



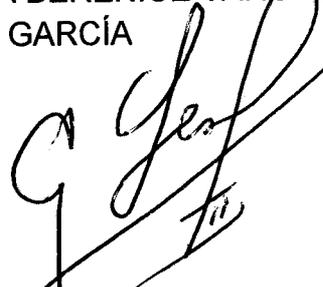
DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ



DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS
GARCÍA



DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ



DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ



DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES



DIP. MÓNICA SERNA MIRANDA



DIP. MARÍA AUXILIADORA FUENTES
MARTÍNEZ